

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 922, de 28 de septiembre de 2020, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL LICANCO GRANDE, que figura a nombre de ALEGRIA RAPIMAN JUANA, rol de avalúo 3209-299, Comuna de PADRE LAS CASAS, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 243 m2. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de fecha 6 de agosto de 2020, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.480.250.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.